

DECRETO Nº: 229/10.-

Ramallo, 17 de agosto de 2010

VISTO:

La Minuta de Comunicación 1204/10 que no fuera tratada y aprobada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Minuta de Comunicación fuera comunicada a la Dirección de Despacho de este Municipio y no fue girada a la totalidad de los Bloques;

Que la mencionada norma corresponde al expediente Nº 2047/10, Proyecto de Resolución del Bloque Pro y girada a la Comisión de Legislación;

Que el expediente Nº 2047/10 fue modificado, transformándolo en una Minuta de Comunicación sin haber tenido el tratamiento correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Solicítase que a través de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, se dicten los actos administrativos correspondiente a los fines de deslindar responsabilidades y determinar la falta.-----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia del presente Decreto, a los medios de comunicación para su difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2010.-----